



Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano e Implementación de la Regulación en el municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán



CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Honduras aprobó la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento mediante Decreto No.118 de 2003, el día 8 de Octubre de 2003, la cual impulsa una reforma del sector con la finalidad de promover la calidad de vida de la población y afianzar el desarrollo sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento.

Que entre sus objetivos más importantes, la Ley Marco promueve el ordenamiento y gobernabilidad en la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, otorgándole a las municipalidades la titularidad de los mismos, para disponer la forma y condiciones en que se proveen dichos servicios en sus respectivas jurisdicciones.

Que en cumplimiento a la Ley, en fecha 21 de julio de 2017, el SANAA realizó a través de Acta Notarial, el traspaso legal del sistema de agua potable de la ciudad de Copán Ruinas a la municipalidad de Copán Ruinas, contando con el Dictamen del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) sobre la propuesta del modelo de gestión a implementarse para proveer los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

Que para asegurar la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento a la población del casco urbano, se requiere el fortalecimiento institucional del nuevo Ente Prestador en la gestión comercial, administrativa, financiera, así como en planificación para la gestión de resultados.

Que el ERSAPS ha obtenido recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) financiado por la Unión Europea, para cumplir entre sus objetivos de brindar asistencia técnica en las áreas comercial, gerencial, financiera a los nuevos prestadores urbanos que se constituyan con motivo de la transferencia de los servicios por parte del SANAA a las municipalidades en el período 2017-2018, a fin de apoyarles en su organización, y lograr las capacidades fundamentales para asegurar su eficiente gestión y sostenibilidad financiera.

Por tanto, la municipalidad de Copán Ruinas y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio de Cooperación para darle cumplimiento de manera conjunta, a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las áreas comercial, administrativa y financiera del Prestador urbano, a fin de que cumpla con la Ley Marco del Sector y las disposiciones regulatorias que sobre estas áreas ha emitido el ERSAPS.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Que la municipalidad implemente un modelo de gestión en el Prestador urbano, de acuerdo a la Ley Marco del Sector.



Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano e Implementación de la Regulación en el municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán



- b. Que el Prestador urbano cuente con capacidad para realizar una gestión comercial eficiente en lo que corresponde a: i) levantamiento y actualización continua del catastro de usuarios, ii) facturación, cobranza y aplicación del reglamento de servicios, iii) suscripción de contratos de servicios con los usuarios, iv) aplicación de procedimientos eficientes para la atención al usuario, y v) adopción de una estrategia para implementar la micromedición.
- c. Que el Prestador urbano cuente con un Plan de Gestión y Resultados que establezca metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales que permitirán identificar las acciones necesarias para promover la sostenibilidad de los servicios y estimule y obligue al prestador al mejoramiento progresivo de los mismos.
- d. Que el Prestador urbano quede capacitado en contabilidad regulatoria para fortalecer sus capacidades en el área financiera y cumplir con la presentación oportuna de sus informes a la municipalidad, entes contralores del estado y al ERSAPS.
- e. Que la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) del municipio, queden fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco regulatorio del sector.
- f. Que la USCL y la COMAS queden integradas al organigrama municipal como unidades permanentes de la municipalidad.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS

- a. Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.
- b. Asignar Especialistas para brindar las siguientes asistencias técnicas: i) fortalecimiento en catastro comercial, ii) asistencia en la implementación de la contabilidad regulatoria, iii) asistencia en la implementación de un sistema de información gerencial, iv) fortalecimiento institucional en aspectos administrativos, planificación, gestión comercial, atención al usuario y v) consolidación de las instancias locales (USCL y COMAS) constituidas en el municipio para el control de la prestación de los servicios.
- c. Asignar un Coordinador de las asistencias técnicas a ser contratadas por el ERSAPS para el fortalecimiento institucional del Prestador urbano, para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad de los productos de las asistencias técnicas.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente Convenio.



Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano e Implementación de la Regulación en el municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán



- b. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para informarse sobre los avances, logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
- c. Asignar el tiempo necesario de parte del Prestador urbano y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.
- d. Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones necesarias por parte de la Corporación Municipal, con respecto al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general con la ejecución del Convenio.
- e. Proporcionar la información requerida y los insumos necesarios que no sean proporcionados por el ERSAPS, para el desarrollo de las asistencias técnicas, incluyendo apoyo para el desarrollo de los eventos de capacitación a las Juntas de Agua, COMAS, USCL, u otros que se requieran para fortalecer al Prestador urbano.
- f. Promover la participación de las instancias locales en las actividades que se requieran tales como: i) por parte de la COMAS en aspectos de coordinación, planificación y plan de micromedición; y ii) por parte de la USCL en la supervisión de los prestadores de servicio.
- g. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA 2019) de la USCL y la COMAS y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño y establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios.
- h. Incorporar a la USCL y la COMAS dentro del Organigrama Municipal, como unidades permanentes de la municipalidad, aprobar sus Planes Operativos (POA 2019) y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño, así como establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios para su funcionamiento.
- i. Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), que ha sido capacitado por el ERSAPS y que este desempeñando eficientemente su cargo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios del municipio.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

- a. Disponer de tiempo suficiente por parte de los miembros de la Junta Directiva del Prestador urbano para conocer los avances, informes y apoyar a los especialistas del ERSAPS que brindarán asistencias técnicas, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de las mismas, para el logro de los objetivos del Convenio.
- b. Destinar por parte de la Junta Directiva del Prestador urbano y personal operativo de las áreas comercial, gerente y administrador, el tiempo suficiente para participar en el desarrollo de las actividades de las Asistencias Técnicas brindadas a través del ERSAPS, en particular



Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano e Implementación de la Regulación en el municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán



para recibir las capacitaciones para el mejoramiento de sistemas y procedimientos para: la atención de solicitudes y reclamos, contabilidad regulatoria, formulación del Plan de Gestión y Resultados, catastro comercial, estrategia para la implementación de la micromedición, entre otros.

- c. Proporcionar al personal del Prestador urbano los gastos de movilización y viáticos necesarios para participar en los eventos de capacitación convocados por el ERSAPS.
- d. Proporcionar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software.
- e. Asignar el recurso humano necesario (encuestadores, digitalizadores) para el levantamiento en campo del catastro comercial y técnico que corresponde a actividades permanentes que debe realizar el Prestador urbano.
- f. Presentar informes mensuales de gestión a la USCL, al ERSAPS y a la Municipalidad.

SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores, así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este Convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los 15 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Copán Ruinas



Arnoldo Caraccioli
Director Coordinador ERSAPS